



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2017-00327-00

En atención a los documentos allegados mediante correo electrónico del 17 de noviembre de 2020, y verificados los mismos, el despacho **RECONOCE PERSONERÍA** a la **Dra. JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 60'446.173 de Cúcuta y portadora de la Tarjeta Profesional No. 163.090 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la **PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER – PRECOMACBOPER**, en los términos del poder conferido.

Por otra parte, en lo que tiene que ver con la notificación allegada en el correo electrónico arriba señalado, este Despacho expone que no la tendrá en cuenta porque la presente demanda acumulada ya cuenta con auto que ordena seguir adelante la ejecución (Art. 440 C.G.P.) de fecha 05 de septiembre de 2019 y auto que aprueba liquidación de costas de fecha 05 de marzo de 2020, quedando pendiente su envío a los Juzgados de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, una vez las demás demandas acumuladas estén en la misma etapa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65aa1a5abb49e737c6aa2e19d7197792a0d46cfb007c4220d191a958f9e86bc0

Documento generado en 18/12/2020 04:32:10 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 001 del 12 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2017-00327-00
Demandante: Precooperativa Multiactiva de Aportes
Y Credito BOPER - Precomacoper
Demandado: Sergio Alberto Martínez Jaimes
Demanda Acumulada C-4

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**